

AYUNTAMIENTO
NERPIO (Albacete)

1 9 FEB 2016
ENTRADA 340

SALIDA...

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERPIO EN RELACIÓN AL PROGRAMA DE ASISTENCIA, ASESORAMIENTO E INTERMEDIACIÓN HIPOTECARIA.

En Albacete, a 16 de diciembre de 2015.

## REUNIDOS

De una parte,

La Excma. Sra. Dña. Elena de la Cruz Martín, Consejera de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Y, de otra,

El Ilmo. Sr. D. José Antonio Gómez Moreno, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Nerpio.

Las partes actúan en nombre de las instituciones que representan y se reconocen mutua y recíprocamente plena capacidad legal y legitimación para suscribir el presente Convenio y a tal fin

## **MANIFIESTAN**

Una vez suscrito el Convenio firmado en Toledo el pasado 21 de octubre de 2015 entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y los Ilustres Colegios Oficiales de Trabajadores Sociales de Castilla La Mancha y de Abogados de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Talavera de la Reina y Toledo para la puesta en servicio de un Programa de asistencia, asesoramiento e intermediación hipotecaria.



Y conocida la voluntad de las partes firmantes del presente documento en facilitar a las personas y familias que tienen dificultades para hacer frente al pago de los préstamos hipotecarios y pueden encontrarse, por esta causa, en riesgo de perder su domicilio habitual, tanto una vía de comunicación e intermediación entre estas personas y la entidad acreedora, como un cauce de dotación de información y asesoramiento dirigidos a encontrar una solución consensuada que, desde una posición de igualdad en el diálogo a entablar, pueda evitar y/o poner fin a un proceso de ejecución hipotecaría; y ello bien planteando medidas correctoras que permitan mantener el pago de las cuotas hipotecarias y eviten la iniciación de procesos de ejecución hipotecaria, o bien negociando medidas alternativas a las dificultades derivadas del impago que faciliten la conservación de la vivienda por parte de la persona o la unidad familiar.

De acuerdo con todo lo anterior y con las manifestaciones recogidas en el Convenio de 21 de octubre de 2015, la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y el Excmo. Ayuntamiento de Nerpio, proceden por este acto a firmar el presente Convenio de adhesión a dicho Convenio y de colaboración con sus fines y objetivos, en base a las siguientes

## **CLÁUSULAS**

**Primera**.- Corresponderá a la Junta de Comunidades la puesta a disposición de los ciudadanos de la provincia de Albacete todos los Servicios y medios materiales y humanos de la Oficina de Asistencia, Asesoramiento e Intermediación Hipotecaria abierta en la sede de la Dirección Provincial de la Consejería de Fomento en Albacete.

**Segunda**.- El Excmo. Ayuntamiento de Nerpio colaborará con los cometidos de la Oficina de Asistencia, Asesoramiento e Intermediación Hipotecaria referida en la cláusula primera, mediante:

Difusión entre la ciudadanía de los servicios prestados por la Oficina.





- Labor de información y acompañamiento a los posibles usuarios de la Oficina de Asistencia, Asesoramiento e Intermediación Hipotecaria que planteen su casuística ante el Ayuntamiento de Nerpio.
- Puesta a disposición de la Oficina, para la mejor consecución de sus fines y objetivos, de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Nerpio, en particular colaborando éstos en la redacción de informes sociales respecto a la situación de los usuarios del Programa y, en particular, sobre las condiciones de su entorno habitacional.
- Colaboración del Ayuntamiento de Nerpio, tanto institucional como a través de su propio personal, en las labores de intermediación a desarrollar por la Oficina con las entidades financieras
- Colaboración en la búsqueda y logro de alternativas habitacionales a los afectados por una ejecución hipotecaria.
- Participación en las actividades de formación que se organicen en el seno del Programa de Asistencia, Asesoramiento e Intermediación Hipotecaria.

**Tercera.**- Las partes se autorizan mutuamente para realizar cuantos actos y firmar cuantos acuerdos sean precisos para el mejor desarrollo y consecución de los fines del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, las partes contratantes firman, por duplicado, y a un solo efecto, el presente Convenio, que consta de tres páginas, en el lugar y fecha al principio indicado.

LA CONSEJERA DE FOMENTO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA

MANCHA

Edo. Elena de la Cruz Martín

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NERPIO

Fdo. José Antonio Gómez Moreno